



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 520
01 de Junio de 2006

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición"

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3º del Decreto 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que mediante Resolución No. 146 del 11 de abril de 2006, se publicada en el diario Oficial No. 46.244 el 19 de abril de 2006, se asignaron tres mil setecientos setenta y ocho (3778) subsidios familiares de vivienda, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004 establece que "Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas"

Que haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, las personas que se relacionan en la parte resolutive de este acto interpusieron recurso de reposición contra la decisión contenida en la Resolución No. 146 de 2006, por cuanto no les fue asignado el subsidio familiar de vivienda solicitado a través del mencionado acto administrativo.

Que como fundamentos de hecho y de derecho del recurso, plantean los recurrentes que se encuentran inscritos en la Red de Solidaridad hoy Acción Social como desplazados, que durante el periodo determinado por el Fondo Nacional de Vivienda se postularon ante la Caja de Compensación respectiva y que además cumplen con todos los requisitos señalados en la normatividad vigente para la asignación del subsidio a la población desplazada, para lo cual aportaron las pruebas conducentes a desvirtuar los motivos por los cuales se negó la asignación.

Que una vez analizadas las pruebas aportadas por cada uno de los recurrentes, se determinó que éstos reúnen los requisitos legales establecidos en el la normatividad vigentes y especialmente lo dispuesto en el Decreto 951 de 2001.

Que teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron el recurso de reposición son idénticas para los NUEVE (9) hogares postulantes, en aplicación del principio de economía procesal se resolverá en el mismo acto los recursos interpuestos.

Por la cual se resuelven unos recursos de reposición

Que teniendo en cuenta que fueron desvirtuadas las causas de la no asignación de los hogares recurrentes, es procedente modificar la decisión adoptada mediante la Resolución 146 de 2006, en lo relacionado con los **NUEVE (9)** hogares que se indicarán en la parte resolutive de este acto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, corresponde al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de vivienda dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada mediante Resolución 146 de 2006, en relación con los **NUEVE (9)** hogares postulantes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, continuar con el proceso de asignación a los hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a los recursos para población desplazada por la violencia tal y como se indica a continuación:

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	BOLSA	TIPO PROYECTO
1	34553203	AIDEE	ACOSTA RUIZ	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
2	34495683	CARMEN	ÑÁÑEZ GOMEZ	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
3	17621215	CIRO	VALENCIA ARIAS	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
4	31480062	DORA LIDIA	MELO PEREZ	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
5	25310250	ESPERANZA	ACHILITO	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
6	76241165	LUIS ENRIQUE	SEGURA CEBALLOS	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
7	25395697	MARIA ELDA	MANRRIQUE RODRIGUEZ	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS
8	25415570	MARIA MERY	IDROBO	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	
9	25492552	ZENAIDA	CRUZ ZUÑIGA	DESPLAZADOS FONVIVIENDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS

Por la cual se resuelven unos recursos de reposición

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada personalmente a cada uno de los hogares recurrentes a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xiii que hace referencia a la recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa. Mediante este mismo acto se entenderá surtido el trámite previsto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004-

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

DAVID BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA